ACTA DE RECOMENDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA-010-2026

Siendo las 11:10 a.m. del día 18 de marzo de 2026, se reunieron en la Oficina de Contratación, integrantes del equipo evaluador designado: **MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS** Profesional CPS –de la Oficina de Contratación quien realizó la verificación de documentos habilitantes de orden jurídico, **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ**/ Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, quien realiza la verificación documentos habilitantes técnicos y **EDWIN IVAN PARRA GOMEZ**, Profesional CPS- de la Oficina de Contratación quien realizó la evaluación económica. La reunión se hace con el fin de elevar la presente acta de recomendación de la oferta más favorable presentada dentro del proceso de Selección de mínima Cuantía SMC-010-2026, con objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE RETRANSMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE TAL VILLAVO AQUÍ ESTA EL ALCALDE DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACION DE COMUNICACION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM)".** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, determinado lo siguiente:

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No.1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TICS** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB".**

Que la **SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TICS,** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($15.898.000).** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2377 del 19 de febrero de 2026, por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($15.898.000).**

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el día 11/03/2026 se publicó en el **SECOP II** la presente invitación pública del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. SMC-010-2026.**

Que durante el término establecido para generar solicitudes de limitación a MIPYMES, es decir, del 11/03/2026 hasta las 12/03/2026 se recibió **solicitudes de limitación** de Mipymes a la plataforma transaccional SECOP II.

INTERESADO	DOCUMENTOS APORTADOS	OBSERVACIONES
CAROLINA DEL PILAR DIAZ CORDOBA identificada con cedula de ciudadanía 40.340.145	Carta suscrita por el contador, con sus respetivos soportes Rut Cámara de comercio Cedula Antecedentes de contador, tarjeta, cedula	Cumple con lo requerido por la norma
ELIZABETH BARRERA MUÑOZ identificado con C.C. 1,121,416.367	Carta suscrita por el contador, con sus respectivos soportes Rut Cámara de comercio Cedula Antecedentes de contador, tarjeta, cedula	Que revisados los mismos cumple con lo exigido en la ley

Que, conforme a lo anterior, este proceso limitará a **MIPYMES MUNICIPAL** toda vez que, cumplió con lo dispuesto en el. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015.

Que el 16 de marzo de 2026 a las 09:00:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública **SMC-010-2026**, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SMC-010-2026	ELIZABETH BARRERA MUÑOZ	Oferta en evaluación	15/03/2026 9:48 PM	15.898.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 19 del 16 de marzo de 2026, así:

1. Maria Cristina García Granados/ Profesional CPS – CPS de 2026 /Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. Edwin Ivan Parra Gomez / Profesional CPS –2026 / Oficina de Contratación-/Evaluador Económico.
3. Juan Carlos Aguilar Vásquez/ Secretario de las Tecnologías y la Comunicación /Evaluador Técnico

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en la invitación publica, los cuales fueron verificados de manera objetiva, atendiendo a que propuesta cumpla o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar, arrojando los siguientes resultados:

PROVEEDOR	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
ELIZABETH BARRERA MUÑOZ identificada con C.C. No. 1.121.416.367 expedida en Puerto Rico -Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que estando dentro de los términos establecidos para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación, es decir desde el 16 de marzo de 2026 al 18 de marzo de 2026 hasta 9:00 a.m,, no se recepcionaron observaciones al informe de evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

De manera unánime y según competencia de los factores evaluados por cada integrante del comité evaluador y conforme la calificación dada por el evaluador técnico, económico y jurídico tal como lo señala en su informe donde recomienda la adjudicación a este proponente, el comité evaluador, RECOMIENDA, LA ADJUDICACION DEL PROCESO referenciado al proponente **ELIZABETH BARRERA MUÑOZ identificada con C.C. No. 1.121.416.367 expedida en Puerto Rico -Meta**, por un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($15.898.000),** descuentos de ley, según aplique, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta; por encontrarse Hábil técnica, jurídica y económicamente viable al tenor de lo establecido en la invitación pública referenciada.

Se deja la salvedad que dentro del término de traslado de los informes de evaluación no se presentaron observaciones y a la fecha de expedición del presente documento no existe observación alguna pendiente por resolver o extemporánea.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en el intervinieron el día dieciocho (18) de marzo de 2026, luego de leída y aprobada.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS
Evaluadora jurídica

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Evaluador técnico

EDWIN IVAN PARRA GOMEZ
Evaluador económico